



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 134**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 205OB/2018** de Contratación relativo a la **primera y última prórroga del contrato de obras de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada (2 LOTES)**, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A Segunda apartado 4º la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de obras de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada (2 LOTES) adjudicado a la mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., con efectos desde el día siguiente al 5 de marzo de 2023 hasta el 5 de marzo de 2024, por un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**548.623,92 €**), sin perjuicio de la modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 en la que se aprueba el gato de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**113.618,64 €**) para el año 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**548.623,92 €**) correspondiente a la prórroga del contrato de obras de alumbrado extraordinario de la ciudad de Granada (2 LOTES), con cargo a la Partida Presupuestaria 1014 16501 22706 Alumbrado extraordinario, de conformidad con el siguiente desglose:

Presupuesto 2023:435.953,75 €.
Presupuesto 2024:112.670,17 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

